

## Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Auto de Sustanciación Número 143.- Radicación 2013-00029.-

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL Filandia Quindío, once (11) de Agosto de dos mil veinte (2020).-

Teniendo en cuenta el informe de Secretaría inmediatamente anterior y como quiera que la parte demandada, en el término concedido para ello, no objeto la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO POR CAPITAL E INTERESES, presentada por el Mandatario Judicial de la parte demandante, dentro de este proceso EJECUTIVO SINGULAR, promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en contra de la ciudadana ROSA AMELIA BUILES CORREA, radicado bajo la partida número 632724089001-2013-00029-00, el Despacho atendiendo los parámetros consagrados por el Numeral 3º del Artículo 446 del Código General del Proceso, le **IMPARTE SU DEBIDA** APROBACIÓN on sejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Sist S.

NOTIFÍQUESE -

GERMAN CAMPINO BERMUDEZ

Juez